

FUNDACION ELEDE NIT. 900.528.365-5

En cumplimiento del Artículo 364-5 del Estatuto Tributario, parágrafo 2 Numeral 2.

Descripción de la actividad meritoria

El artículo segundo de los Estatutos de la Fundación contempla lo siguiente:

Artículo 2°. Objeto social: la fundación tiene por objeto social promover el desarrollo socioeconómico de la población en general y propender por una mejor calidad de vida de los ciudadanos, para lo cual podrá realizar cualquier actividad comercial o civil, lícita; en especial desarrollar las siguientes actividades meritorias:

1. **Ciencia, tecnología e innovación.** Con el objetivo de lograr un cierre de la brecha en el desarrollo de habilidades digitales para la región facilitando la inserción laboral de las personas; debiendo para ello:
 - A. Realizar ensayos y análisis técnicos de las tendencias y necesidades digitales en las diferentes industrias.
 - B. Realizar investigaciones y desarrollar experimentos en el campo de las ciencias sociales y humanas.
 - C. Formular, desarrollar y articular programas de formación.
 - D. Promover programas de asesoría para emprendedores.
 - E. Propiciar la participación y el compromiso de las distintas personas naturales y jurídicas del país y del exterior cuya preocupación sean las brechas del talento digital y su impacto en el ecosistema educativo.
 - F. Realizar estudios de los recursos tecnológicos y humanos de la región y el país, de tal manera que se puedan hacer propuestas que cierren la brecha digital de la población facilitando la creación de nuevos negocios y emprendimientos digitales y/o la inserción al mundo laboral.

Como parte de esta actividad la fundación podrá:

1. Apoyar y desarrollar mecanismos de financiación propios o con aliados y subsidiar la formación de personas que permitan el cierre de la brecha digital entre las personas y las necesidades del mercado.
 2. Entregar a los estudiantes beneficiarios de los diferentes programas académicos auxilios económicos.
2. **Incubación.** Crear, apoyar y financiar a emprendedores en proyectos de incubación de empresas con énfasis en el desarrollo de soluciones para el cierre de brecha en la generación de personas con habilidades (talentos) digitales.
3. **Educación.** Facilitando a personas con necesidades económicas, mediante financiación, el acceso al pago del valor de las matrículas en instituciones de educación formal profesional, tecnológica y/o técnica y/o subsidiando el valor total o parcial de la manutención.


Álvaro José María Gutiérrez
Representante Legal

14 de junio de 2023